

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de septiembre de 2023.

No. 77

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA relativa al Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada, en la modalidad: Apoyo a Persona Moral.

Pág. 3964

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Uso Sustentable del Agua, en la modalidad: Apoyos a Organismos Operadores para Eficientar, Gestionar y Operar los Recursos Hídricos.

Pág. 3965

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Uso Sustentable del Agua, en la modalidad: Apoyos para Realizar Eventos, Capacitaciones y/o Asesorías para Fomentar la Cultura del Agua.

Pág. 3966

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2023, relativa a la adquisición de vialetas y/o botones.

Pág. 3967

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 061-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cromatógrafo de líquidos.

Pág. 3968

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2023-80, relativa a la adquisición y comisionamiento de 5,500 medidores inteligentes para agua potable.

Pág. 3969

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-13-2023, relativa a la adquisición de una póliza de seguro vehicular con cobertura amplia.

Pág. 3971

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE118/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica el plazo para la recepción de postulaciones previsto en el Acuerdo N° IEE/CE99/2023 y en la Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE119/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite la nueva Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMB-2023-2K159D1-A-13149-001, relativo a la construcción de tramos de la calle principal en el seccional El Porvenir.

Pág. 3972

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM40/2023, relativa al suministro e instalación de bienes para "Iluminemos Villas del Real"

Pág. 3973

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM41/2023, relativa a la contratación del servicio de barrido mecanizado de calles y avenidas.

Pág. 3974

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-084-2023, relativa a la adquisición de fertilizante; CA-OM-085-2023, relativa a la adquisición de pintura base de alquidial y hule clorado de rápido secado amarilla y blanca; CA-OM-086-2023, relativa a la adquisición de equipo de radiocomunicación y mantenimiento correctivo – preventivo; y SEGUNDA CA-OM-074-2023, relativa a la prestación de servicios de pantalla móvil.

Pág. 3975

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° PRA-LPN-EDIF-002-2023 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de edificio para protección civil, estación El Centenario.

Pág. 3978

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3979 a la Pág. 3987

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**CONVOCATORIA
PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua 2, 6, 9, 10, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado realicen un adecuado uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico o desarrollen sus actividades productivas relacionadas con la pesca y la acuacultura; a través de apoyos que les permitan incrementar su condición social y económica; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 5/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada**, en la modalidad: **Apoyo a Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incrementar el aprovechamiento de los recursos hídricos y el ordenamiento sustentable del agua para fortalecer las zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, mediante la infraestructura hídrica, apoyos y/o subsidios para fomentar acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

REQUISITOS

1. Personas morales deberán presentar:

- a) *Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;*
- b) *Identificación oficial vigente del Representante Legal:*
 1. *Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.*
 2. *Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.*
 3. *Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.*
 4. *Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.*
 5. *Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.*
 6. *Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.*
 7. *Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).*
 8. *Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres*
- c) *Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*
- d) *Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;*
- e) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*
- f) *Estado de Cuenta vigente y legible de la persona moral expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.*
- g) *Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.*

REQUISITOS ADICIONALES

- a) *Título de Concesión Vigente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).*
 - b) *Dictamen positivo y/u opinión técnica favorable, emitida por la autoridad competente.*
- En el caso de aprovechamientos subterráneos (pozos, norias, tajos, entre otros) los permisos respectivos, expedidos por la autoridad competente.*

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y

costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo máximo es del 20% (veinte por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso presupuestado, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12562 y 12573.

**ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

CONVOCATORIA PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado realicen un adecuado uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico o desarrollen sus actividades productivas relacionadas con la pesca y la acuicultura; a través de apoyos que les permitan incrementar su condición social y económica.; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo No. 5/2023 de las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua 2023**; publicadas en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Uso Sustentable del Agua**, en la modalidad **Apoyos a Organismos Operadores para Eficientar, Gestionar y Operar los Recursos Hídricos**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieren eficientar el uso del recurso hídrico, mediante la gobernabilidad y gobernanza del agua, que se refieren la primera a las competencias institucionales para el diseño y la implementación efectiva de políticas públicas socialmente aceptables, y la segunda alude a la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la definición e implementación de las políticas públicas de gestión del agua, que involucran mecanismos democráticos e instituciones que priorizan la articulación de los intereses sociales

REQUISITOS

I. Las Personas morales deberán presentar:

- a) *Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;*
- b) *Identificación oficial vigente del Representante Legal:*
 1. *Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.*
 2. *Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.*
 3. *Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.*
 4. *Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.*
 5. *Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.*
 6. *Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.*
 7. *Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).*
 8. *Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres*
- c) *Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*
- d) *Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;*
- e) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*
- f) *Estado de Cuenta vigente y legible de la persona moral expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.*
- g) *Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.*

REQUISITOS ADICIONALES

El proyecto deberá contemplar:

- a) *Denominación del estudio y/o diagnóstico.*
- b) *Objetivo.*
- c) *Alcance o cobertura.*
- d) *Situación actual y previsiones en caso de no contar con el estudio y/o diagnóstico.*
- e) *Explicación de la problemática.*
- f) *Descripción de costos.*
- g) *Impacto.*

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con

base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo 100 % (cien por ciento) del apoyo. Monto máximo \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El monto de apoyo se determinará en el instrumento jurídico correspondiente con el organismo operador de que se trate y con base en el proyecto respectivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso presupuestado, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573 y a los correos electrónicos karlaivonne.hernandez@chihuahua.gob.mx luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado realicen un adecuado uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico o desarrollen sus actividades productivas relacionadas con la pesca y la acuicultura; a través de apoyos que les permitan incrementar su condición social y económica; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo No. 5/2023 de las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua 2023**; publicadas en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Uso Sustentable del Agua**, en la modalidad **Apoyos para Realizar Eventos, Capacitaciones y/o Asesorías para Fomentar la Cultura del Agua**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran efficientar el uso del recurso hídrico, mediante la gobernabilidad y gobernanza del agua, que se refieren la primera a las competencias institucionales para el diseño y la implementación efectiva de políticas públicas socialmente aceptables, y la segunda alude a la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la definición e implementación de las políticas públicas de gestión del agua, que involucran mecanismos democráticos e instituciones que priorizan la articulación de los intereses sociales

REQUISITOS

I. Las Personas morales deberán presentar:

- a) *Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;*
- b) *Identificación oficial vigente del Representante Legal:*
 1. *Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.*
 2. *Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.*
 3. *Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.*
 4. *Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.*
 5. *Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.*
 6. *Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.*
 7. *Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).*
 8. *Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres*
- c) *Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*
- d) *Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;*
- e) *Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*
- f) *Estado de Cuenta vigente y legible de la persona moral expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.*
- g) *Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.*

REQUISITOS ADICIONALES

El proyecto deberá contemplar:

- a) *Denominación del estudio y/ o diagnóstico.*
- b) *Objetivo.*
- c) *Alcance o cobertura.*
- d) *Situación actual y previsiones en caso de no contar con el estudio y/o diagnóstico.*
- e) *Explicación de la problemática.*
- f) *Descripción de costos.*
- g) *Impacto.*

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con

base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso presupuestado, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573 y a los correos electrónicos karlaivonne.hernandez@chihuahua.gob.mx luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/042/2023 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE VIALETAS Y/O BOTONES”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA UNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.061-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de cromatógrafo de líquidos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 05 de octubre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 11 de octubre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	cromatógrafo de líquidos	pza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **27 de septiembre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

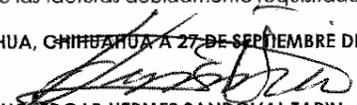
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DC-CT-AD-2023-80**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DC-CT-AD-2023-80, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y COMISIONAMIENTO DE 5,500 MEDIDORES INTELIGENTES PARA AGUA POTABLE SIN PARTES MÓVILES CON LECTURA REMOTA, INTERFACES DE COMUNICACIÓN Y RED INTELIGENTE, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION Y COMISIONAMIENTO DE 5,500 MEDIDORES INTELIGENTES PARA AGUA POTABLE SIN PARTES MÓVILES CON LECTURA REMOTA, INTERFACES DE COMUNICACIÓN Y RED INTELIGENTE

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2. -**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

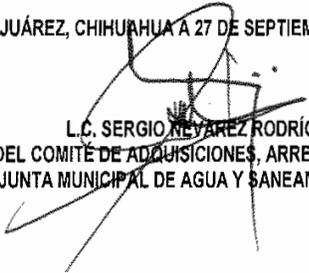
6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO 30% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023


L.C. SERGIO ALVAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-13-2023**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO, COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023 AL 16 DE OCTUBRE DE 2024, PARA 142 VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SEECH.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA 142 VEHÍCULOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 09 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	03 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTAR DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

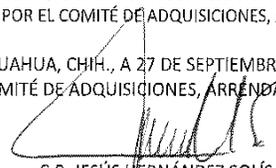
C) ENTREGA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA PÓLIZA OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.


C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2023-2K159D1-A-13149 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2023-2K159D1-A-13149-001	CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRINCIPAL DEL SECCIONAL EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIHUAHUA (DEL KM. 0+000 AL 1+396 Y DEL KM 1+900 AL 3+100)	TRAZO Y NIVELACION CON APARATOS TOPOGRAFICOS, TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, RIEGO DE IMPREGACION COBRE BASE HIDRAULICA A RAZON DE 1.5 LTS/M2, RIEGO DE LIGA A BASE DE EMULSION ASFALTICA ECR-65 Y RIEGO DE SELLO CON EMULSION ECR-65 Y SELLO DE 3/8"	06 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 15:00 HORAS	02 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	03 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS	12 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS	DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	\$5,300,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHO CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHO PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LAS CLAVES DE ESPECIALIDAD 1505P* Y 1601P*.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILIS COMPRENDIDOS ENTRE EL 27 DE SEPTIEMBRE Y EL 06 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CITA EN LA CALLE ZARAGOZA Y 4ta. S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LOS DIAS HABILIS Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA CITA EN LA CALLE ZARAGOZA Y 4ta. S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICÉ SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ADMÓN. 2021 - 2024
BACHINIVA, CHIHUAHUA**

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

BACHINIVA, MPIO. DE BACHINIVA, CHIH. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM40/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM40/2023 RELATIVA AL:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA ILUMINEMOS VILLAS DEL REAL (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO),
 REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM41/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM41/2023 RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO DE CALLES Y AVENIDAS,
REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	14:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DE CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-084-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de septiembre de 2023 Al de 5 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de octubre de 2023 11:00 horas.	6 de octubre de 2023. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Fertilizante		Tonelada	350

ADQUISICIÓN DE PINTURA BASE DE ALQUIDAL Y HULE CLORADO DE RÁPIDO SECADO AMARILLA Y BLANCA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-085-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de septiembre de 2023 Al de 5 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de octubre de 2023 12:00 horas.	6 de octubre de 2023. 10:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Control de Tráfico ubicada en Avenida Manuel Gómez Morín No. 880, Col zaragoza.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura a base de alquidal y hule clorado de rápido secado color blanco		Cubeta	206
2	Pintura a base de alquidal y hule clorado de rápido secado color amarillo		Cubeta	650

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-086-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de septiembre de 2023 Al de 5 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de octubre de 2023 13:00 horas.	6 de octubre de 2023. 11:00 horas.
6 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el área de Patrimonio ubicado en avenida Valle del Cedro, Colonia Morelos III.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de radiocomunicación		Servicio	1
2	Radio portátil tetra con teclado alfanumérico		Pieza	721
3	Radio portátil tetra sin teclado alfanumérico		Pieza	270
4	UPS para sitios de repetición de Pitaya		Pieza	3
5	Consola de despacho		Pieza	12
6	UPS		Pieza	10

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTALLA MÓVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-074-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de septiembre de 2023 Al de 5 de octubre de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de octubre de 2023 14:00 horas.	6 de octubre de 2023. 12:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Unica	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	SERVICIO DE PANTALLA MÓVIL LED	Servicio	\$ 1,800,000.00	\$4,500,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuesta. 638, 204, 642 y 189
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2023.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal Juárez 2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
PRA-LPN-EDIF-002-2023
MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO.**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Praxedis G. Guerrero a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Praxedis G. Guerrero, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: FONDO DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO MUNICIPAL (FODESEM) para el ejercicio presupuestario 2023 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
PRA-LPN-EDIF-002-2023	Trabajos de preliminares, cimentación, albañilería y acabados, cancelería y herrería, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y limpieza de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO, ESTACIÓN EL CENTENARIO, en C. Coahuila, en la colonia El Centenario, Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.	03 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.	03 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.	09 de octubre de 2023 a las 15:00 hrs.	11 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.	23 de Octubre de 2023	124 días naturales	\$1,000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. PRA-LPN-EDIF-002-2023 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 121 Techumbres; 130 Edificación; 311 Sanitarias e hidráulicas; 312 Eléctricas.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo inicial del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la Calle Coahuila en la colonia El Centenario, Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua y la única junta de aclaraciones será en la sala de juntas de cabildo de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo #42, Col. Centro. Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección de Obras Públicas de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo #42, Col. Centro. Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$2,050.00 M.N. (DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Praxedis G. Guerrero a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo #42, Col. Centro. Praxedis G. Guerrero, Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollaran en la sala de juntas de cabildo de la presidencia Municipal, situado en Av. Hidalgo #42, Col. Centro. Praxedis G. Guerrero, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, a 27 de Septiembre de 2023.


C. ROMÁN ALDACO PÉREZ
 Director de Obras Públicas
 Municipio de Praxedis G. Guerrero.



MUNICIPIO DE PRAXEDIS G.
 GUERRERO, CN 1.
 DIRECCIÓN DE SERVICIO Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"2023, Centenario De La Muerte Del General Francisco Villa"
 "2023, Cien Años Del Rotarismo En Chihuahua"



"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
 "2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"



EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 178/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, presentado por JESSICA ENRIQUEZ JAIME y DAGOBERTO SANTANA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 -- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, por el Licenciado LUIS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene a JESSICA ENRIQUEZ JAIME y DAGOBERTO SANTANA CONTRERAS promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente:

"La posesión sobre el bien inmueble, consistente en casa habitación ubicado en la CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8017, LOTE 7, MANZANA 1, colindando con RAMIRO CHAPARRO CARRILLO, con domicilio en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8019, DE LA COLONIA NORIA DE ESTA CIUDAD, así como CECILIA DIAZ FIGUEROA, con domicilio en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8015, DE LA COLONIA NORIA DE ESTA CIUDAD."

-- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.
 -- Así mismo deberá publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

-- Gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el inmueble ubicado en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8017, LOTE 7, MANZANA 1, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.

-- Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

-- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

-- Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

-- AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4°, 6°, y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 A 19 DE MAYO DEL 2023.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ

AL PÚBLICO EN GENERAL,
 PRESENTE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1178/18, promovido por los licenciados AGUSTIN CERÓN GUEDEA y/o ISMAEL ENRIQUE VARGAS GUZMÁN y/o VÍCTOR MANUEL MUÑOZ SANDOVAL, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral FINANCIERA LOS ALAMOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de TECNOCHAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal y otros, se llevará a cabo REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en audiencia que tendrá lugar a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, los siguientes bienes inmuebles:

□ [TERRENO URBANO, UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL, SECTOR NORTE, MUNICIPIO DE DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,099.9000 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NÚMERO 53 (CINCUENTA Y TRES), A FOLIOS 10 (DIEZ), DEL LIBRO 277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE), SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, CON FOLIO REAL 94609 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE)], sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor fijado en el avalúo rendido en autos, y como postura legal la cantidad de \$933,333.33 (novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

[TERRENO URBANO, LOTES 3, 4 Y 4-A MANZANA 74, UBICADO EN CALLE VEINTISIETE NORTE, SECTOR NORTE, MUNICIPIO DE DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,448,6800 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NÚMERO 424 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), A FOLIOS 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO), DEL LIBRO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, CON FOLIO REAL 112966 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)], sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'065,000.00 (un millón sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor fijado en el avalúo rendido en autos, y como postura legal la cantidad de \$710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en los tableros de este Juzgado, tal como se señala en el procedimiento convencional pactado por las partes.

EN DELICIAS, CHIHUAHUA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR
 AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
 ABRAHAM GONZÁLEZ.

OLIVIA MORALES CANO



Edictos de Remate

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR SALCIDO CHACON PRESENTE.-

En el expediente número H 1920/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO,S.A. DE C.V., en contra de OMAR SALCIDO CHACON, se dictó sentencia definitiva con fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés cuyos puntos resolutiveos dicen:-----

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.
SEGUNDO.- El actor probó parcialmente su acción, el demandado no compareció a juicio.
TERCERO.- Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa, celebrado el día el día cinco de abril del dos mil dos, en Delicias Chihuahua, entre [UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S. A. DE C. V.], por conducto de su representante legal y el señor [OMAR SALCIDO CHACÓN], respecto de la [finca urbana construida sobre los lotes números 7 y 6 C de la manzana número 21, del sector sur, ubicada en la calle Segunda Sur número 304 (204) de esta ciudad de Delicias, Chihuahua]; que tiene una superficie de 264.69 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados sesenta y nueve centímetros).
CUARTO.- Se condena a [OMAR SALCIDO CHACÓN], a la desocupación y entrega del bien inmueble consistente en [finca urbana construida sobre los lotes números 7 y 6 C de la manzana número 21, del sector sur, ubicada en la calle Segunda Sur número 304 (204) de esta ciudad de Delicias, Chihuahua]; que tiene una superficie de 264.69 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados sesenta y nueve centímetros).
QUINTO.- Se condena al demandado al pago de las pensiones rentísticas a favor de la moral actora a partir del cinco de abril del dos mil dos a la fecha en que se ponga en posesión material a la actora, en la inteligencia que los pagos de las amortizaciones realizadas por [OMAR SALCIDO CHACÓN], quedarán a favor [UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S. A. DE C. V.], a título de renta por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera número 4 del contrato base de la acción.
SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago por concepto de los daños y perjuicios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas ocasionados con motivo de la tramitación del presente juicio por mandato de lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 273 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 194/2014 relativo al Juicio Desahucio, promovido por Antonio Martínez Romero por sus propios derechos, en contra de Héctor Javier Moreno Mendoza, en su calidad de arrendatario, así como de Enrique Becerra Gonzáles, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO OMAR IVÁN SERRANO LOZANO], recibido el seis de septiembre del año en curso; y en cuanto a lo que solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en [FINCA URBANA NÚMERO 344 DE LA CALLE 27, SOBRE EL LOTE 3 DE LA MANZANA 213, FRACCIÓN H DEL CUARTO FRACCIONAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 157.20 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 26.20 METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO HUMPREY; AL SUR, EN 26.20 METROS CON PROPIEDAD DE HUMBERTO HUMPREY; AL ORIENTE, EN 6.00 METROS CON HUMBERTO HUMPREY LÓPEZ Y AL PONIENTE, EN 6.00 METROS CON CALLE 27. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5781, FOJA 91, LIBRO 28 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN, COAHUILA.] Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Tablero del Juzgado Civil del lugar en el que se encuentra el inmueble, sirviendo de base la cantidad de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto, es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Torreón, Coahuila, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos de remate en el tablero de avisos del Juzgado Civil en Turno en los términos ordenados. Se autoriza al Juez Exhortado plenitud de jurisdicción y un término de treinta días para diligenciarlo, con fundamento en los artículos 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley como Titular del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :amc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de septiembre de 2023

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de Estado, Juzgado Tercero Civil Distrito Morelos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
Y/O ROBERTO RASCÓN LOZANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: R e s u l t a: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnesse los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

622-77-81-85

-0-

FORMA B-2



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre i) el dinero en efectivo consistente en cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y dos dólares americanos, y veintidós mil pesos, relacionados con carpeta de investigación FED/UEMED/ED-CHIH/0000302023, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2023-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de esos bienes, en contra de Agustín Loya Valenzuela y Claudia Teresa Villanueva Ruiz, en su carácter de demandados, así como Alonso Loya Moncada y Araceli Valenzuela Moncada, como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de decreto de aseguramiento judicial de los bienes.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Jearson Jair Colmenares García
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

TELÉFONO
5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO
1jdo1ctomedej@cjf.gob.mx



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
61691561_40020001150009040000020230906AExvc2469.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 1

Table with metadata for digital evidence, including fields for Name, No. serie, Fecha, Algoritmo, Cadena de firma, OCSF, and TSP.



Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

AGUSTIN LOYA VALENZUELA Y OTRA

623-77-79-81

-0-

4AKANN**X



EDICTO DE NOTIFICACION

LESLEY DAYANA RIVERA RUBIO

P R E S E N T E.-

En el expediente número E 1120/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH GUADALUPE RUBIO REYES, en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:---

Notificación por Edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado el día ocho de septiembre del año en curso por la LICENCIADA ALMA GISELA LÓPEZ MARTÍNEZ, mediante el cual se le tiene por notificada del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, y atento a lo que solicita, dígamele que basta con los informes rendidos por ser emitidos por autoridades y dependencias oficiales, para acreditar el desconocimiento de **LESLEY DAYANA RIVERA RUBIO**; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **diez días**, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Notifíquese personalmente a **LESLEY DAYANA RIVERA RUBIO**, dada la inactividad procesal por más de dos meses, la cual se llevara a cabo en los términos ordenados anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

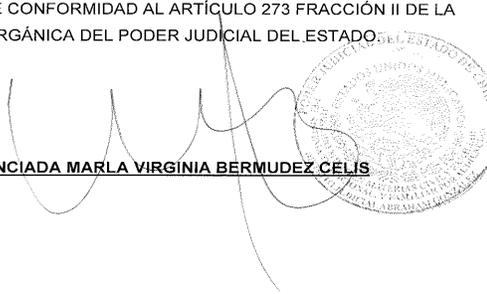
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 41/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR HECHOS), promovido por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ SE LE TIENE PROMOVENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

- - Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado los oficios correspondientes y desahogado la testimonial acreditando la desaparición del C. RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

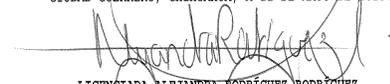
- Por recibido a las diez horas con veintidós minutos del día tres de febrero del año dos mil veintitrés, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, señalando como su último domicilio ubicado en el Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizangó en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO y/o MARIEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2023.



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 19 de julio del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LEONEL ALDERETE CAMPOS, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle Bolivia, Sector: 004, manzana: 019, Lote:004, Barrio Juárez, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,978.00 m2 (mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	38.50 M	NORESTE	CALLE BOLIVIA
2-3	40.00 M	SURSESTE	ARROYO MUNICIPAL
3-4	23.00 M	SURSESTE	ARROYO MUNICIPAL
4-5	23.00 M	SUROESTE	CALLE JOSÉ MARTÍ
5-1	55.50 M	NORESTE	RIQUILDA M. VDA DE DELGADO Y TOMAS TOVAR

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 42, a fojas 15a, a las 12:00 p.m. del día 1° de diciembre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 17 de agosto del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CARLOS ALFREDO RAMOS ANCHONDO, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 13, Sector: 001, manzana: 037, Lote:002, Barrio Cerro de la Cruz, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,624.00 m2 (mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	53.60 M	N18.40°W	CALLE MARTÍ
2-3	30.30 M	S71.20°W	CALLE 13ª
3-4	53.60 M	S18.40°E	TERRENO MUNICIPAL
4-1	30.30 M	N71.20°E	CALLE 11ª

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 32, a fojas 10a, a las 01:11 p.m. del día 2 de agosto del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEONEL ALDERETE CAMPOS

605-75-77

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

-0-

Bachiniva, Chih., a 19 de julio del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. EDUVIGES OLIVAS VALDIVIEZO, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 22, Sector: 004, manzana: 040, Lote:005, Barrio Juárez, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 630.00 m2 (seiscientos treinta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	21.00 M	N44°40' E	ELOY OLIVAS VALDIVIEZO
2-3	30.00 M	N45°20' W	CALLE 22
3-4	21.00 M	S44°40' W	ARTURO OLIVAS ORNELAS
4-1	30.00 M	S45°20' E	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 30, a fojas 08b, a las 10:00 a.m. del día 8 de julio del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDUVIGES OLIVAS VALDIVIEZO

606-75-77

-0-

CARLOS ALFREDO RAMOS ANCHONDO

607-75-77

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

-0-

Bachiniva, Chih., a 17 de agosto del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SERGIO ARMANDO ESTRADA MERINO, con domicilio en Oscar Soto Maynez, Namiquipa, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle Blas Venegas y 31, Sector: 008, manzana: 006, Lote:002, Colonia Primero de Mayo, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	S63°32' E	CALLE BLAS VENEGAS
2-3	20.00 M	N26°28' E	LOTE 1
3-4	40.00 M	N63°32' W	LOIS FERNANDO MOLINAR ROBLES
4-1	20.00 M	S26°28' W	CALLE 31ª

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 52, a fojas 20a, a las 02:30 p.m. del día 7 de febrero del 2023. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO ARMANDO ESTRADA MERINO

608-75-77

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 435/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción adquisitiva, promovido por ORIOL ARMENDÁRIZ NAVARRETE en contra RAMÓN PRIETO BAEZA EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA ELOÍSA BAEZA HERNÁNDEZ, ASÍ COMO A LOS C.C. ALFONZO, CESAR, MARÍA DEL SOCORRO, ALICIA Y ELOÍSA, TODOS DE APELLIDOS PRIETO BAEZA. existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el estado de autos y desprendiéndose de la constancia que antecede y como lo solicita el LICENCIADO DARÍO MACHUCA ALVARADO, y toda vez que el testigo hostil señor JOSÉ ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, no compareció al desahogo de la testimonial hostil a su cargo a pesar de que fue notificado legalmente, y en virtud de que fue agotado el primer medio de apremio establecido, con fundamento en el artículo 110 inciso b), del Código de Procedimientos Civiles, éste Tribunal aplica al señor José Armendáriz Sánchez el segundo medio de apremio establecido por la ley, consistente en el uso de la fuerza pública, toda vez que no compareció a este Tribunal el día y hora señalado para el desahogo de la testimonial hostil a su cargo.

Por otro lado se fija nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO para el desahogo de la testimonial hostil a cargo del C. JOSÉ ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, en el local que ocupa este Tribunal, por lo que se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, además de un edicto en el periódico de información de este lugar, toda vez que es un hecho notorio que en esta ciudad no existe un periódico que se edite diariamente, únicamente se edita un periódico semanal denominado "Frontera" que se publica los días lunes de cada semana, por lo que la publicación de dichos edictos, NO se publicará en un periódico local por ser estos de edición semanal y no se ajustaría a los términos del artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, apercibiéndolo que en caso de no comparecer el día y hora señalado se le aplicará el tercer medio de apremio establecido por la ley. Así mismo se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, para que se sirva facilitar los elementos necesarios a fin de que haga comparecer y aplique la fuerza pública en caso de ser necesario para que se presente en este Tribunal el señor José Armendáriz Sánchez. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 110 incisos a) y b), 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, Juez Provisional Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
EL SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 994/2015 relativo al juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LA LUZ FLORES VALLES, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentado MIGUEL FLORES VALLES, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintitrés de los actuales, a las once horas con diez minutos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, y se le tiene exhibiendo acta de nacimiento de MARÍA DE LA LUZ FLORES VALLES número ochenta y uno (81), foja doscientos setenta y tres (273), libro veintiuno (21), de la oficialía dos (2) de Villa Escobedo, municipio de Parral, Chihuahua, de la que se advierte que la misma nació en la precitada localidad.

En virtud de lo anterior, como lo solicitó en el escrito de fecha diecinueve de junio del año que transcurre, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de EDICTOS a que dicho numeral se refiere, debiendo ser en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el respectivo al lugar de nacimiento y fallecimiento de la autora de la sucesión, es decir, en esta ciudad, para que comparezcan quienes se crean con derecho de reclamar la herencia, concediéndose en efecto TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de los edictos que se realicen, en el entendido que las publicaciones serán en el Periódico el Sol de Parral de esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo anterior, en donde habrá de insertarse en los edictos aludidos, que la autora de la sucesión MARÍA DE LA LUZ FLORES VALLES, falleció el día catorce de diciembre del dos mil trece, en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, así como el que JESÚS, MIGUEL Y TRINIDAD, todos de apellidos FLORES VALLES, están anunciando su muerte sin testar, quienes son hermanos de la de cujus.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA A _____

LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2023, Centenario de la Muerte del General Villa: 100 años Rotarismo en Chihuahua

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/19, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ÚNICO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 8, EJIDO CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA y que obra inscrito bajo el número 695, folio 163, del Libro 396 de la Sección Primera del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,686,200.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$3,790,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en el municipio de CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, habida cuenta de que no existe Juez Menor Mixto adscrito a la localidad de Cusihuirachi, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Por último, se autoriza al LIC. VÍCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ MARTIN para la diligenciación del exhorto mencionado. NOTIFÍQUESE a la contraría el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 : IPR/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A DE DEL 2023. LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



OFICIO No. 3082/2023
EXPEDIENTE No. 462/2023
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 462/2023, relativo al JUICIO DEDILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LUCINA OLIVAS GARCÍA, obran diversos autos, entre ellos, dos que a la letra dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de cuenta y documentos presentados ante la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de éste Distrito Judicial Morelos el día siete de julio del dos mil veintitrés y recibidos en éste Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias el día diez del mismo mes y año, suscrito LUCINA OLIVAS GARCÍA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente correspondiente.

En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge JESUS ERNESTO ALAMILLO GÓMEZ, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.

Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte y como lo solicita, se designa a la promovente LUCINA OLIVAS GARCÍA como Depositaria de los bienes del presunto ausente JESUS ERNESTO ALAMILLO GÓMEZ por lo que se previene a la antes señalada a fin de que comparezca ante este Tribunal debidamente identificada a las HORAS DEL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para aceptar el cargo conferido, de conformidad con los artículos 624 y 628 del Código Civil del Estado, de conformidad con los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil del Estado.

En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitivo el presente asunto, esta instancia de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:

a) El INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a efecto de que informe a este Tribunal si en sus archivos está registrada la defunción de JESUS ERNESTO ALAMILLO GÓMEZ quien nació en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, hijo de LUIS ALAMILLO y ERNESTINA GÓMEZ DE ALAMILLO, lo anterior de conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.

b) El INFORME que deberá rendir la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a fin de que informe el estado actual que guarda el número único de caso 19-2023-0011087, haciéndole saber que la información que se le solicita es a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud de declaración de ausencia y en su momento presunción de muerte, respecto a JESUS ERNESTO ALAMILLO GÓMEZ y se sirva informar si a la fecha se ha dado con el paradero del antes mencionado ya sea con o sin vida, lo anterior de conformidad con los artículos 252 y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

c) El INFORME que deberá rendir el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para lo cual gíresele atento oficio a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de JESUS ERNESTO ALAMILLO GÓMEZ quien nació en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, con clave única de registro de población (curp) AAGJ600217HCHLM008, lo anterior de conformidad con los artículos 252 y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 116 Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a ALIANA RAYMUNDO FLORES HERNÁNDEZ, BRENDA LILIANA GALVÁN CONTRERAS Y KARLA ABRIL ESTRADA ROMERO; dese de alta el presente asunto en la consulta remota con la cuenta número 224; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados MAGALI FLORES TALAMANTES, KARINA JIMÉNEZ PRADO, GUADALUPE PÉREZ ZERMENO, SANDRA KARINA PORTILLO PONCE, LUIS MARTÍNEZ SADAMURA Y NORA ANGÉLICA ROMERO MURILLO, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. VISTO el estado actual que guardan los autos del presente asunto, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se aclara el auto que antecede, en el sentido de que no se señaló la fecha para la aceptación de cargo como depositaria de LUCINA OLIVAS GARCÍA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS para tal efecto.

En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE AGOSTO DE 2023
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



"2023, Centenario de la muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

DANIEL ALONSO VILLA RASCÓN Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número **335/2023**, relativo al **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**, promovido por **Reyna Yesenia Baca Meraz**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día seis de junio del año en curso por **[Reyna Yesenia Baca Meraz]**. En atención a su contenido y visto el auto de radicación de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés, en el que se asentó en el apartado de **PROCEDENCIA**:

... 4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** quien refiere ser cónyuge del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Lo cual debe ser precisado para el efecto de que diga:

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** en representación de las menores de edad **[RYVB]** y **[YAVB]**, hijas de la promotora y del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado de los actos de nacimiento de sus hijas que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De ahí que, con fundamento en el artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares, se aclara el auto en los términos indicados, en la inteligencia de que **este proveído forma parte integrante de aquel**, el cual queda inculme en lo que no se señala en este acuerdo.

Por último, expídase de nueva cuenta, con los insertos necesarios, el edicto ordenado en el auto de radicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acuerda y firma **Jaime Antonio Acevedo Maldonado** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial **Farah Ferez Álvarez**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, presentados por **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** en representación de sus menores hijas **[RYVB]** y **[YAVB]**, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 355/2023.

Como solicita, se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN** de **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PROCEDENCIA.

En anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se entenderá desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de preferencia:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que

existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición existen indicios de que su desaparición deriva de hechos ilícitos sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, aunado al hecho de que se indica que el desconocimiento del paradero de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** se da en un contexto de violencia que ha imperado en nuestro estado, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación número 19-2021-0019551 que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las once horas con sesenta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** por parte de **[Ana Gabriela Najar Crávez]**, quien señala ser la pareja sentimental del desaparecido e informa a la unidad investigadora que el sábado veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno fue la última vez que tuvo comunicación con el vía WhatsApp.

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** quien refiere ser cónyuge del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, quien cuenta con la edad de **treinta y seis años** y estado civil **casado** y de ocupación **empleado**, cuya desaparición fue reportada desde el cuatro de octubre de dos mil veintiuno ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se les informe a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

SOLICITUD DE INFORMES.

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretense ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento **OFICIO** a la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil a fin de que en el plazo de **tres días**, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, quien nació el **[veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete]** en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[calle Simón Bolívar, número 2425-B, colonia Sicomoros, de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a **[Erick Osvaldo García Ogaz, Adrián Eduardo Morales Arellanes, Luis Moya Gardea, Carina Ochoa Castillo y Jorge Octavio Reyes Juárez]**, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a **[Antonio De Jesús Galindo Madrigal, Etsen Emmanuel Álvarez García y Uber Estrada Rodríguez]**.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 246 del Código Civil del Estado.

Notifíquese así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **JAIME ANTONIO ACEVEDO MALDONADO**, ante la Secretaría Judicial, **FARAH FERREZ ÁLVAREZ**, quien da fe de lo anterior. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

FARAH FERREZ ÁLVAREZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 19 de julio del 2023.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SIGIFREDO ORDOÑEZ CASTILLO, con domicilio en San Blas, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 24 y Flores Magón, Sector: 010, manzana: 012, Lote:004, Barrio Almeida, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	S79° 42' E	CALLE 24
2-3	40.00 M	N10° 18' E	LOTE 3
3-4	40.00 M	N79° 42' W	LOTE 1
4-1	40.00 M	S10° 18' W	CALLE FLORES MAGÓN

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 66, a fojas 25b, a las 10:00 a.m. del día 3 de abril del 2023. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA

ATENTAMENTE:



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

[Handwritten signatures]
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIGIFREDO ORDOÑEZ CASTILLO

609-75-77

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Dora Alicia Gámez Carballo, con domicilio en Loma Jaqueña, localidad de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en calle Prolongacion Victoria, esquina con calle Fresno, col. Lomas del Santuario, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 398.19 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	18.00 M	CALLE FRESNO
SURESTE	2 AL 3	25.11 M	CALLE PROL. VICTORIA
SUROESTE	3 AL 4	14.00 M	RIGOBERTO LOPEZ ARMENDARIZ
NOROESTE	4 AL 1	25.00 M	WENDY ARMENDARIZ VARGAS

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1465 fojas – 1495 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 13:00 horas del día 05 de septiembre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Santa Isabel

C. FERNANDO JÁCQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. JUAN CARLOS JÁCQUEZ BURROLA

DORA ALICIA GAMEZ CARBALLO

604-75-77

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

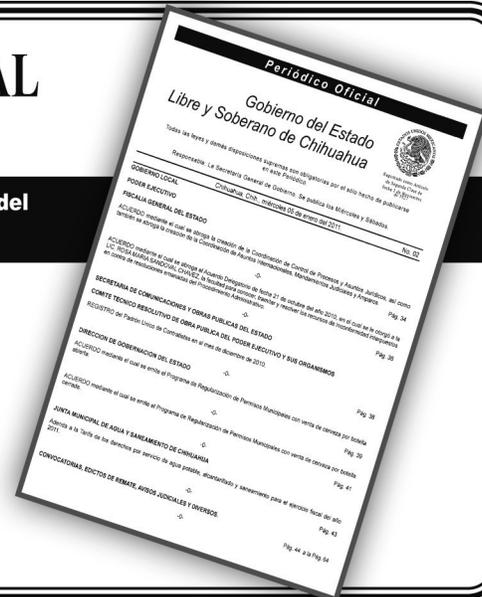
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial